



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	CLAUDIA STELLA GARCÍA ESCOBAR
DEMANDADOS	LUZ AMALIA RAMÍREZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00167 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO. REITERA OFICIO.

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al oficio N° 365, diera la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, allegando nota devolutiva para el Folio de M.I. No. 001-613124, entendiendo que las notas devolutivas del 25 de noviembre de 2020 (folios 38 a 39) y abril 9 de 2021 (folios 42 a 43), ya reposan en el expediente, siendo que en esta oportunidad se allega nota devolutiva de abril 9 de 2021 (folios 59 a 60), donde se indica: *"LA CAUSAL QUE DIO ORIGEN A LA NEGATIVA DE REGISTRO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA DEBERÁ SER ACLARADA, CORREGIDA Y/O ADICIONADA POR EL JUEZ DE CONOCIMIENTO (ART. 285, 286 Y 287 DEL CGP)"*.

Ahora bien, no entiende esta judicatura el cimiento de las falencias que advierte la autoridad competente, pues nótese que en el numeral primero del fallo en mención se determina el inmueble con sus linderos y número de Folio de M.I.; así mismo se remitió oficio con dicha información y se adjuntaron las copias auténticas de la decisión adoptada por esta célula judicial.

Así las cosas, es del caso que este despacho reitere mediante oficio la aclaración o corrección que señala la entidad debe hacerse en la providencia proferida por este despacho, puesto que se considera inentendible esta situación.

De paso se exhorta a la parte interesada para que inicie también los trámites administrativos correspondientes ante la negativa de inscripción de la sentencia, toda vez que este despacho ha sido claro en la orden dada en la sentencia.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 090Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 16 de junio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREAJUEZ CIRCUITOUZGADO 002 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55aa58c8237863c00d63bf76a6e6ed09d3ae4173a97070d6aa20627d35528cf5

Documento generado en 15/06/2021 02:32:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**